

Sevilla, 28 de noviembre de 2016

Ref<sup>a</sup>.: Circular SA 93/2016

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**  
**Asesores Jurídicos**  
**Personal de la Sede**

## **MÓDULO DE ATRIBUCIÓN DOCENTE EN SÉNECA**

Estimado/a amigo/a:

La pasada semana numerosos centros recibieron vía Séneca el requerimiento de que comprobasen las titulaciones y formaciones pedagógico/didácticas de cada profesor, con el objetivo de asignar una atribución docente a uno de ellos que le acompañara, con las modificaciones que sean pertinentes, a modo de “mochila”.

Independientemente de la valoración de la medida, que pudiera ser una herramienta útil para aclarar la atribución docente de cada profesor con determinadas condiciones, desde Escuelas Católicas Andalucía creemos que no es el modo oportuno de proceder y ello por varias razones.

En primer lugar, el plazo otorgado no hace sino sobrecargar el trabajo de los centros en una época de evaluaciones que requieren de toda nuestra atención en la tarea educativa.

En segundo lugar, el trabajo de atribución docente requiere un estudio más pormenorizado de las titulaciones y formaciones complementarias, como ya comprobamos hace dos años cuando la Inspección Educativa procedió a una campaña de actualización de las titulaciones de los centros, en los que hubo no pocas opiniones contradictorias. Por esta razón, cuando desde la Consejería se nos habló de este módulo de Séneca, acordamos que el mismo estaría en fase de prueba durante el presente curso. Por consiguiente, no entendemos la causa por la que se ha implementado de esta forma con una exigencia temporal tan inusitada.

Finalmente, desde Escuelas Católicas Andalucía, hemos mostrado nuestra preocupación y hemos exigido de la Consejería una completa priorización del pago a los docentes que, habiendo comenzado su tarea educativa, se encuentran aún sin percibir su merecida retribución. No comprendemos, en ese contexto, este modo de proceder que viene a poner en entredicho, nuevamente, el sistema de titulaciones y retribuciones.

Estas precisiones que te acabamos de hacer, fueron trasladadas a la Secretaría General Técnica el pasado martes, 22 de noviembre.

Por dichos motivos, no siendo la mencionada notificación acto administrativo válido en derecho, pues adolece de los requisitos mínimos para ello, te recomendamos que hagas caso omiso a dicho plazo, cumplimentando la tarea conforme te sea posible. Igualmente te informamos que durante el mencionado proceso de atribución docente, siguen vigentes todas las garantías recogidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que pueda haber merma en ellas por la utilización de herramienta informática alguna.

Por último, te tendremos informado de las conversaciones que mantengamos con la Consejería para que sepas a qué atenerte y puedas actuar en consecuencia.

Recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico ECA

@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.